

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE GENERAL APLICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Mediante Decreto de 20 de diciembre de 2019 de la Delegada del Área de Gobierno Hacienda y Personal fueron aprobados, entre otros, los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el contrato de servicios, declarados de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Por Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, se atribuye, por una parte, al titular de dicha área, en materia de contratación, la facultad de "ordenar, dirigir y coordinar la contratación del sector público municipal" y , por otra parte, a la Dirección General de Contratación y Servicios la competencia para "realizar la ordenación de los procedimientos de contratación administrativa, así como la normalización de los documentos en la materia".

Como consecuencia de lo anterior se ha considerado conveniente realizar una simplificación y actualización de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación, a los efectos de mejorar la gestión a los órganos de contratación, la comprensión a los licitadores y el acceso a la licitación de las PYMES.

Los nuevos modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que se aprueban se declaran de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

En estos nuevos modelos de pliegos se ha mejorado la estructura y la redacción del clausulado general, incorporándose aclaraciones y nuevos apartados en los anexos del pliego.

Además, con carácter general se han eliminado las notas al pie, que incluían indicaciones y recordatorios de la normativa contractual, orientadas a los servicios y al órgano de contratación para su configuración, dejando únicamente aquellas necesarias cuyo contenido está dirigido al licitador.

Estas notas tienen un carácter meramente aclaratorio sin que dichas notas puedan considerarse parte integrante del contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

1

Fecha Firma: 09/02/2021 12:23:02 CSV: 9801FFD742B2FEAB







Área de Gobierno de Hacienda y Personal

En este mismo sentido, no se considerarán modificaciones de los pliegos las actualizaciones normativas que se deban llevar a cabo en relación con el contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares. Siendo así, se ha actualizado la cláusula relativa a las obligaciones laborales, sociales y de transparencia para adaptarse su redacción a la Ley 10/2019, de Transparencia y de Participación Ciudadana de la Comunidad de Madrid y en el procedimiento simplificado se ha actualizado la cláusula correspondiente a la nueva redacción del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

La nueva redacción de las cláusulas y anexos afectados, han sido informados favorablemente por la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de conformidad con el artículo 122.7 LCSP, así como con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, con el fin de actualizar, agilizar, simplificar y homogeneizar el procedimiento y la gestión de la contratación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, en virtud de las competencias atribuidas en el apartado 3.4.2.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y visto los informes favorables de la Dirección General de la Asesoría Jurídica.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar y declarar de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que han de regir el contrato de servicios y cuyos textos se incorporan como anexo al presente decreto:

PCAP del contrato de servicios:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes y con lotes.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación en la Intranet del Ayuntamiento de Madrid de los modelos de pliegos de cláusulas referidos, los cuales quedarán automáticamente actualizados cuando sean modificadas las referencias contenidas en los mismos respecto a plazos, cuantías, porcentajes y citas de normativa actualmente vigente, cuando sean modificadas por disposiciones posteriores.



Información de Firmantes del Documento





Área de Gobierno de Hacienda y Personal

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1 de marzo de 2021, afectando a los nuevos contratos en los que se adopte el acuerdo de inicio a partir de dicha fecha.

(firmado electrónicamente) LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

Engracia Hidalgo Tena





Fecha Firma: 09/02/2021 12:23:02 CSV: 9801FFD742B2FEAB

